

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la implementación de educación secundaria a las comunidades de los Parajes rurales que tengan Comisión de Fomento por medio de un Centro de Educación Media Rural;

Que mediante Resolución N° 2864/09 se aprueba el Proyecto de Educación Secundaria Rural “CEM Rural en entorno virtual” bajo los lineamientos de la “Transformación de la escuela secundaria” y contará con el Diseño Curricular y el plan de estudio que fueran aprobados por Resolución N° 235/08;

Que durante el ciclo lectivo 2010 funcionó el 1° año del CEM Rural en los parajes de Laguna Blanca, Río Chico, Mengué, Nahupa Huén, Mamuel Choique, Corralito, Aguada Guzmán, Rincón Treneta, Yaminué, Pilquiniyeu, Cerro Policía, Comi có, Aguada de Guerra, Cona Niyeu, Sierra Pailemán, Los Berros, Peñas Blancas, Aguada Cecilio y Chelforó;

Que para el Ciclo Lectivo 2011 corresponde la apertura del 2° año del Ciclo Básico en las sedes mencionadas;

Que las nuevas sedes se enmarcan en lo establecido en la Resolución N° 2864/09;

Que para asegurar el acompañamiento y asesoramiento a los estudiantes se debe crear la figura de un Maestro Coordinador en cada sede, cuya función será facilitar el aprendizaje de los alumnos y gestionar la unidad educativa en el paraje;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-CREAR el 1° año del Ciclo Básico -Plan de estudio aprobado por Resolución N° 235/08, en los parajes Laguna Blanca, Río Chico, Mengué, Nahupa Huén, Mamuel Choique, Corralito, Aguada Guzmán, Rincón Treneta, Yaminué, Pilquiniyeu, Cerro Policía, Como có, Aguada de Guerra, Cona Niyeu, Sierra Pailemán, Los Berros, Peñas Blancas, Aguada Cecilio y Chelforó, a partir del Ciclo Lectivo 2010;

ARTÍCULO 2°.- CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2011, el 2° año del Ciclo Básico Plan de Estudio Resolución N° 235/08, en los parajes mencionados en Artículo 1° de la presente, a partir del Ciclo Lectivo 2011.-

ARTÍCULO 3°.- CREAR 1° año Plan de Estudio Resolución N° 235/08, en el paraje Nirihuau. -

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la supervisión y seguimiento de la experiencia estará a cargo Dirección de Nivel Medio, la Coordinación de las Escuelas Secundarias en Transformación, Dirección de Escuelas Rurales de Meseta y Cordillera, Escuelas Hogares y Residencias Escolares y las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y de Planeamiento y Coordinación de Proyectos.-

ARTICULO 5°.-AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto correspondiente, lo consignado en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente;

ARTICULO 6°.-REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3241
SG/fs.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General